

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Las números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

El anuncio acompañará un ejemplar del mismo como comprobante, siendo de pago el resto.

El precio de cada anuncio será de un solo ejemplar, y se solicitará en el oficio de remisión del original, en los términos de los oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colección de ordenamiento para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio Provincial de Ganadería

Núm. 4.223

Circulares

Habiéndose presentado la epizootia de mixomatosis en los conejos existentes en el término municipal de Gelsa de Ebro, a propuesta del Jefe del Servicio Provincial de Ganadería se declara oficialmente la existencia de dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran dentro del casco de la población y diseminados por el monte.

Como zona infecta se señala todo el término municipal, y como zonas sospechosas y de inmunización, el referido término y los términos municipales limítrofes.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: la prohibición de recoger cadáveres de dichos animales y de introducir conejos de monte en conejares y corrales; prohibición del comercio de conejos dentro de la zona infecta y de las zonas sospechosas; el

sacrificio, sin indemnización de los animales enfermos, y la destrucción de sus cadáveres, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo XV del vigente Reglamento de Epizootias; y las que deben ponerse en práctica, las citadas anteriormente, más la prohibición de entrar a cazar a los que no sean vecinos de las respectivas localidades declaradas como zona infecta y como zonas sospechosas. Es aconsejable también la lucha contra los mosquitos y otros parásitos hematófagos por medio de insecticidas, habida cuenta de la posibilidad de transmisión del virus productor de la enfermedad por dichos parásitos.

Los conejos domésticos existentes en las zonas de inmunización que no presenten anormalidad sanitaria podrán someterse a la vacunación preventiva contra mixomatosis.

Las peticiones de dicha vacuna serán formuladas por los Veterinarios titulares ante el Servicio Provincial de Ganadería.

La Guardia Civil, guardas jurados, forestales y otros agentes de la policía rural darán cuenta a la Inspección Veterinaria del término de hallazgos de conejos enfermos o cadáveres de los mismos.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 25 de agosto de 1955.—
El Gobernador civil interino, Antonio Zubiri Vidal.

Núm. 4.224

Habiéndose presentado la epizootia de mixomatosis en los conejos existentes en el término municipal de Pina de Ebro, a propuesta del Jefe del Servicio Provincial de Ganadería se declara oficialmente la existencia de dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran dentro del casco de la población y diseminados por el monte.

Como zona infecta se señala todo el término municipal, y como zonas sospechosas y de inmunización, el referido término y los términos municipales limítrofes.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: la prohibición de recoger cadáveres de dichos animales y de introducir conejos de monte en conejares o corrales; prohibición del comercio de conejos dentro de la zona infecta y de las zonas sospechosas; el sacrificio sin indemnización de los animales enfermos, y la destrucción

de sus cadáveres, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo XV del vigente Reglamento de Epizootias; y las que deben ponerse en práctica, las citadas anteriormente, más la prohibición de entrar a cazar a los que no sean vecinos de las respectivas localidades declaradas como zona infecta y como zonas sospechosas. Es aconsejable también la lucha contra los mosquitos y otros parásitos hematófagos por medio de insecticidas, habida cuenta de la posibilidad de transmisión del virus productor de la enfermedad por dichos parásitos.

Los conejos domésticos existentes en las zonas de inmunización que no presenten anomalía sanitaria podrán someterse a la vacunación preventiva contra mixomatosis.

Las peticiones de dicha vacuna serán formuladas por los Veterinarios titulares ante el Servicio Provincial de Ganadería.

La Guardia Civil, guardas jurados, forestales y otros agentes de la policía rural, darán cuenta a la Inspección Veterinaria del término de hallazgos de conejos enfermos o cadáveres de los mismos.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 25 de agosto de 1955.—
El Gobernador civil interino, Antonio Zubiri Vidal.

SECCION QUINTA

Núm. 4.208

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 del actual, acordó la imposición y reparto de cuotas correspondientes a la contribución especial motivada por las obras de pavimentación parcial en la calle de Espoz y Mina, frente a los números 7 y 9, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 29.322'58 pesetas.

El expediente al efecto instruido se expone al público por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hallándose de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de esta Secretaría General.

En el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por

la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 16 de julio de 1955.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario, Carmelo Zaldivar.

SECCION SEXTA

Núm. 4.054

ALFAMEN

D. Braulio Barranco Pérez, Secretario del Ayuntamiento de Alfamén (Zaragoza);

Certifico: Que en la sesión extraordinaria celebrada por dicha Corporación en 4 de junio último, a la que asistieron la totalidad de los Concejales de la misma, aparece el acuerdo siguiente:

Bienes municipales.—Vista la instancia presentada por el Presidente de la Junta Rectora de la Cooperativa del campo "San Roque", de esta localidad, solicitando la cesión gratuita de 2.300 metros cuadrados de terreno para la construcción de una Bodega-Cooperativa, teniendo en cuenta que el terreno solicitado es patrimonio de propios y comprendido en los artículos 189 y 186 de la Ley de Régimen Local vigente, y por lo tanto susceptible de cesión gratuita en las condiciones determinadas en el artículo 189, número 2, de la citada Ley, y que la construcción de la referida bodega, de las características y para los fines expuestos en la solicitud de referencia, ha de redundar en beneficio de la mayoría de los habitantes de este municipio, por ser muchos los propietarios que carecen de locales y vasijas para el depósito de sus productos, y tras breve deliberación y por unanimidad de la Cooperativa, se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Ceder en principio gratuitamente a la Junta Rectora de la Cooperativa del campo "San Roque", de esta localidad, con destino exclusivo a la construcción de una Bodega-Cooperativa, con arreglo a las normas dictadas por la Superioridad, de 2.300 metros cuadrados de terreno, procedentes de la parcela que este Ayuntamiento posee en la partida de "La Redonda", si bien esta cesión está condicionada a la previa autorización del Ministerio de la Gobernación.

2.º Que en el caso de no dedicarse los terrenos objeto del anterior acuerdo al fin propuesto se procederá a la reversión de los mismos al patrimonio municipal.

3.º Que siendo requisito indispensable para la cesión gratuita de los

terrenos municipales de propios la previa autorización del Ministerio de la Gobernación, conforme preceptúa el número 2 del artículo 189 de la Ley de Régimen Local, se instruye el oportuno expediente, al que se unirán los justificantes, conforme a las disposiciones vigentes.

Los acuerdos transcritos concuerdan fielmente con el original de referencia al que me remito.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, abriendo información pública por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, expido la presente, de orden del Sr. Alcalde, que la visa y sella con el que usa, en Alfamén a 10 de agosto de 1955.—El Secretario, Braulio Barranco Pérez.— V.º B.º: El Alcalde, Jesús Cebrían.

Núm. 4.207

ALCONCHEL DE ARIZA

Por acuerdo de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente al en que hayan transcurrido veinte días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejel en quien delegue, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento la subasta de los aprovechamientos forestales para el año forestal 1955-56 del monte "El Chaparral", para 300 cabezas de ganado lanar y 10 de cabrio, por la tasación de 5.100 pesetas, la cual se celebrará con sujeción al pliego de condiciones obrante en la Secretaría de este Ayuntamiento y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 8 de agosto del actual.

En caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda al día siguiente, en el local, hora y condiciones fijadas para la primera.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Alconchel de Ariza, 23 de agosto de 1955.—El Alcalde, Isaac Enguita.

Núm. 4.219

ESCO

El día 19 de septiembre y hora de las once tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para la adjudicación del arriendo de pastos del monte número 188 del Catálogo, denominado "Plana Mayor", bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejel en quien delegue, para el año forestal de 1955-56.

El tipo de tasación en alza es el de 30.528 pesetas anuales, y el número de cabezas que podrán introducirse es el de 1.200 lanares, viniendo obligado el rematante a permitir la entrada del ganado vecinal consignado en el vigente Plan forestal de fecha 8 de agosto en curso.

Regirán en esta subasta y en la ejecución del aprovechamiento las condiciones facultativo-económicas del expresado Plan forestal y las establecidas por la Entidad municipal propietaria de dicho monte, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los licitadores formularán sus proposiciones por escrito y durante el plazo de media hora, adoptando el modelo publicado a continuación y cuidando previamente de constituir el depósito del 5 por 100 del precio base de la subasta en la Mesa del Ayuntamiento, debiendo cumplir cuantas obligaciones les impone la vigente Ley del Timbre del Estado, reservándose el Ayuntamiento el derecho de tanteo que determina el tan referido Plan forestal, y siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de anuncios y de formación del expediente.

No podrán concurrir a la subasta quienes estén incurso en incapacidad o incompatibilidad, según se determina en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 27 del mismo Cuerpo legal.

Escó, 23 de agosto de 1955.— El Alcalde, Santos Gracia.

Modelo de proposición

D., vecino de, enterado de las condiciones que han de regir en la subasta para contratar el aprovechamiento de pastos del monte "Plana Mayor", se compromete satisfacer la cantidad de (en letra) pesetas, como precio anual de dicha subasta, y cuyo aprovechamiento se halla autorizado desde 1.º de octubre hasta 30 de junio de 1956.

(Fecha y firma).

Núm. 4.098

FUENTES DE EBRO

Previo acuerdo municipal, se anuncian las siguientes subastas para la adjudicación de los aprovechamientos que se dirán, durante el año forestal de 1955-56, figurados en el Plan general publicado en el "Boletín Oficial" extraordinario de la provincia correspondiente al día 8 de agosto de 1955:

De pastos, en el monte "El Común", para 4.000 cabezas de ganado lanar y 150 de cabrio, bajo el tipo en alza de 89.000 pesetas.

De pastos, en el monte "Valdepu y Españaciegos", para 650 cabezas de ganado lanar y 50 de cabrio, bajo el tipo en alza de 16.000.

De piedra de yeso, en el monte "Común", 50 metros cúbicos, bajo el tipo en alza de 150 pesetas.

De piedra de yeso, en el monte "Valdepu y Españaciegos", 50 metros cúbicos, bajo el tipo en alza de 150 pesetas.

En dichas subastas regirán las condiciones administrativas aprobadas y las económicas y facultativas dictadas por el Distrito Forestal en dicho "Boletín Oficial", las cuales estarán de manifiesto en esta Secretaría municipal hasta las trece horas del día anterior al que corresponda celebrarse, fecha en que también finará el plazo para la presentación de plicas.

Fechas de las subastas: El primer día hábil, transcurridos que sean veinte, también hábiles, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las diez horas la primera y cada media hora siguiente a la terminación de la anterior, las restantes.

Garantía provisional: El 5 por 100 del tipo de subasta.

Garantía definitiva: El 10 por 100 del importe del remate.

Fuentes de Ebro, 17 de agosto de 1955.—El Alcalde, Francisco Abadía.

Modelo de proposición a que habrán de ajustarse los licitadores

Para el anverso del sobre que las contenga: "Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de (producto a que se refiere) dentro del año forestal de 1955-56, en el monte (el que se trate), de la pertenencia del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro".

Para la proposición: "D (nombre y dos apellidos), mayor de edad, vecino de, provincia de, en nombre propio (o en representación de según poder bastantado, o notarial, que acompaña), bien enterado de las condiciones que han de regir en las subastas del aprovechamiento de durante el año forestal de 1955-56, para (el producto de que se trate) en el monte del Catálogo de los de utilidad pública (nombre del monte), las acepta en todas sus partes y ofrece la cantidad de pesetas y céntimos (.....) (en letra y en número).

(Fecha, y firma del licitador)

Núm. 4.169

FUENCALDERAS

De conformidad con lo determinado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, los pliegos de condiciones económico-administrativas que, juntamente con las facultativas publicadas por el Distrito Forestal, han de regir la subasta que se detallará seguidamente.

Al mismo tiempo, acordado por este Ayuntamiento, se anuncia la subasta del aprovechamiento de pastos de los montes "Artasu", "Hoyas", etc., "Monte Alto", "Monte Bajo" y "Siviella", para 1.500 lanaras, siendo el tipo de tasación de 38.400 pesetas, y el plazo del disfrute, todo el año forestal.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta se presentarán, debidamente reintegradas, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial", acompañadas del documento que acredite la personalidad del licitador y del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito del 5 por 100 del tipo de licitación. La celebración de la misma tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día siguiente hábil al en que termine el plazo de admisión de proposiciones, a las doce treinta horas. Caso de quedar desierta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda subasta en el mismo local, hora, tasación y condiciones que la primera, el segundo día hábil después de ésta.

Fuencalderas, 20 de agosto de 1955.
El Alcalde, Pío Castán.

Núm. 4.109

LA ALMOLDA

D. Santiago García Velázquez, Secretario del Ayuntamiento de la villa de La Almolda (Zaragoza);

Certifico: Que en el acta de la sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento pleno con fecha 17 de julio último, transcrita a los folios 31 vuelto al 34, ambos inclusive, del libro correspondiente, aparece, entre otros, el particular siguiente que, literalmente copiado, dice así:

"1.º Ceder en principio gratuitamente a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta villa, con destino exclusivo a la construcción de un almacén-granero de Hermandad, con arreglo a las normas dictadas por el Ministerio de Agri-

cultura, unos terrenos incultos situados en el extrarradio de esta villa, con una superficie aproximada de 1.000 metros cuadrados, que son parte de la subparcela primera del polígono 45, parcela 1.^a Linda: Al Norte, con terrenos del Ayuntamiento y balsas del pueblo; al Sur, con carretera de Caspe a Selgua; al Este, con camino de Valfarta, y al Oeste, con carretera de Caspe a Selgua, cuya superficie total de la misma es de 5 hectáreas 73 áreas y 50 centiáreas, siendo el valor de los referidos 1.000 metros cuadrados el de 5.000 pesetas. No tiene cargas y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad del partido a favor de este Ayuntamiento en el tomo 150 del Archivo, libro 12 de La Almolda, folio número 122, finca número 1655, inscripción 1.^a, si bien esta cesión está condicionada a la obtención de la previa autorización del Ministerio de la Gobernación.

2.º Que la cesión expresada se hace exclusivamente a los fines propuestos, ya que si se diera el caso de no dedicar los terrenos citados a la repetida construcción se procedería a la reversión de los mismos al patrimonio municipal.

3.º Que siendo requisito indispensable para la legal cesión gratuita que de los terrenos municipales de propios se pretende la previa autorización del Ministerio de la Gobernación, según preceptúa el artículo 189, número 2, de la Ley de Régimen Local, se instruya el correspondiente expediente, al que se unirán los justificantes, conforme previene la Real Orden de 19 de junio de 1901 y demás disposiciones vigentes, cumpliendo en el mismo cuantos trámites legales sean pertinentes.

El particular transcrito concuerda fiel y exactamente con su original, al que me remito.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, abriendo información pública por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, en La Almolda a diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Santiago García Velázquez. — V.º B.º: El Alcalde-Presidente, Félix Catalán.

Núm. 4.218
LECIÑENA

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Cor-

poraciones Locales, se hace saber que durante el plazo de ocho días se hallará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones facultativas y económicas aprobado por el Ayuntamiento, que ha de regir para las subastas de pastos, leñas y colmenas de los montes de utilidad pública de este municipio durante el año forestal 1955-56, así como de las subastas de pastos de los montes de la libre disposición del Ayuntamiento.

Leciñena, 23 de agosto de 1955.—El Alcalde, Ramón Suárez.

Núm. 4.069

LA ZAIDA

D. Camilo Pérez Muñoz, Secretario de Administración Local con ejercicio en propiedad del Ayuntamiento de La Zaida (Zaragoza);

Certifico: Que esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de agosto en curso, a la que asistieron la totalidad de los miembros que componen este Ayuntamiento, entre otros, adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Enajenación y cesión de bienes municipales.—Acto seguido, el Sr. Presidente manifestó a los reunidos que por el Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta localidad le había sido solicitada, mediante instancia, la cesión gratuita de unos 400 metros cuadrados de terreno, que este Ayuntamiento posee en la carretera de Quinto, para la construcción de un almacén-granero a la misma, según tiene acordado, a cuya solicitud, y ordenado por el Sr. Alcalde, dió lectura el Secretario seguidamente. El Ayuntamiento, de acuerdo con el informe de Secretaría, y de que el terreno solicitado pertenece al patrimonio de de propios, definido en los artículos 183 y 186 de la Ley de Régimen Local, susceptible por tanto de cesión gratuita, previa la autorización que determina el artículo 189, número segundo de la citada Ley; teniendo en cuenta, por otra parte, que la construcción de dicho almacén-granero por la citada Hermandad ha de redundar en beneficio de inmensa mayoría de todos los habitantes de este término por carecer de almacenes para depósito de productos del campo, y que el terreno objeto de esta cesión no produce cantidad alguna de ingresos al municipio, previa deliberación, por unanimidad, adoptaron el acuerdo siguiente:

Solicitar del Ministerio de la Gobernación la debida autorización a que se refiere el párrafo 2.º del ar-

tículo 189 de la Ley de Régimen Local y artículo 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y una vez concedida, ceder en principio gratuitamente a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta localidad, con el exclusivo fin de construir un almacén granero, con arreglo a las normas dictadas por el Ministerio de Agricultura, 400 metros cuadrados de terreno, desglosados del monte que posee este Ayuntamiento en la partida carretera de Quinto, que linda: al Norte, con corral de Mariano Guillén Serós; Sur, con casa de Hipólito Zapater Monforte; Este, con carretera de Quinto-Sástago, y Oeste, con calle.

Que de no dedicarse este terreno al abjeto del anterior acuerdo y fin que se propone se proceda a la reversión del mismo al patrimonio municipal.

2.º Enajenación de bienes.—Examinado detenidamente el expediente de enajenación de los solares sitos en la carretera de Quinto a Sástago, propiedad de este Ayuntamiento, conforme al acuerdo de esta Corporación de fecha 15 de julio último, de cuya documentación resulta:

1.º Que dichos solares aparecen valorados, según tasación pericial, en 4.820 pesetas;

2.º Que el presupuesto ordinario de ingresos del año actual se eleva a la cantidad de 98.525 pesetas, cantidad inferior al 25 por 100 de dicho presupuesto.

Considerando, por lo expuesto, es procedente cumplir los trámites que determina el artículo 189 de la Ley de Régimen Local, dando cuenta de esta enajenación al Ministerio de la Gobernación, remitiendo expediente debidamente documentado, por unanimidad acordaron:

a) Que se una certificación del número de Concejales de que se compone este Ayuntamiento y del que ha votado estos acuerdos, a los efectos del "quórum" que determina el artículo 303 de la Ley de Régimen Local.

b) Que se apruebe la tasación asignada a los solares que se pretende enajenar, a base de cuyo precio se tramitará la subasta una vez que tenga conocimiento el Ministerio.

c) Que se redacte el pliego de condiciones para dicha subasta.

d) Que siendo requisito indispensable, tanto para la cesión gratuita del terreno solicitado por la Hermandad como para esta enajenación, se proceda a abrir información pública de dichos expedientes durante el plazo de quince días, conforme al número 5.º de la Real Orden de 19 de junio

de 1901, previa inserción de estos acuerdos en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a efectos reglamentarios.

Los acuerdos transcurridos concuerdan bien y fielmente con los originales a que me remito.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, que visa al Sr. Alcalde, en La Zaida a 11 de agosto de 1955.—El Secretario, Camilo Pérez Muñoz.—V.º B.º: El Alcalde, Luis Lierta.

Núm. 4.097

PURUJOSA

El Ayuntamiento de esta villa, haciendo uso de la facultad que al efecto le conceden los artículos concordantes de la vigente Ley de Régimen Local y Reglamentos pertinentes, tiene acordado celebrar subastas públicas para la adjudicación de los aprovechamientos forestales que han de realizarse en el próximo año forestal de 1955-56 en los montes catalogados de utilidad pública de la pertenencia de este Ayuntamiento, números 48 y 49, denominados "Dehesa de la Sierra" y "Hoyarredonda", respectivamente, cuyas subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa el día 11 de septiembre próximo, a las horas y por el orden que luego se dirá, siendo presididas por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y actuando de fedatario el Secretario de este Ayuntamiento.

En la celebración de las subastas serán observados estrictamente los preceptos concordantes del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de febrero de 1953 y el Plan general de aprovechamientos forestales aprobado por el Distrito Forestal, así como los pliegos de condiciones económicas y particulares redactados y aprobados por este Ayuntamiento. Estos últimos se encuentran expuestos en la Secretaría municipal, en donde podrán examinarlos cuantos lo deseen, en los días y horas hábiles hasta la víspera de la fecha señalada. También se admitirán reclamaciones escritas en los primeros ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del precitado Reglamento de Contratación.

Las subastas a celebrar son las siguientes:

Espliego: A las diez horas, subasta para el aprovechamiento de 200 quin-

tales métricos de espliego. Tipo de tasación, 1.000 pesetas.

Colmenas: A las once horas, subasta para el aprovechamiento de 100 colmenas. Tipo de tasación, 500 ptas.

Pastos: A las once y media, subasta para el aprovechamiento de pastos, con 2.000 cabezas de ganado lanar. Tipo de tasación, 30.000 ptas.

El plazo y forma de presentación de plicas queda expresado en el pliego de condiciones, así como el señalado para las segundas subastas, en caso de quedar desiertas las primeras, que tendrían lugar el día 15 del mismo mes, a las mismas horas y con iguales condiciones.

Purujosa, 16 de agosto de 1955.—El Alcalde, Atanasio Rubio Sanjuán.

Núm. 4.227

TORRIJO DE LA CANADA

Al siguiente día hábil al en que hayan transcurrido los veinte, también hábiles, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de los pastos forestales de 1955-56, del monte titulado "Cubilla y Dehesa Carnicera", número 17 del Catálogo, propiedad de este municipio, bajo el tipo en alza de tasación de 6.000 pesetas anuales, con sujeción estricta a los pliegos de condiciones que existen en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrijo de la Cañada, 25 de agosto de 1955. — El Alcalde ejerciente, Jesús Lafuente.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.186

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez en méritos del sumario número 168 de 1955, que se instruye por corrupción de menores, se cita a Aurora Lorente Alvarez, a fin de que, en el plazo de cinco días a partir de la inserción de la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante este Juzgado a las once de su mañana, como perjudicada, a fin de ser oída en la expresada causa, con el apercibimiento de que

si deja de hacerlo le recaerá el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.087

JUZGADO NUM. 3

D. Francisco Jerez García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2, en funciones del número 3 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria instado por D. Nicolás Lorente Herrando, representado por el Procurador Sr. Bibián, contra D.ª María Encarnación Iranzo Labandera, en reclamación de 10.000 pesetas de principal, en cuyos autos, y a instancia de la parte actora, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública licitación por vez primera, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 26 de septiembre próximo, a las diez de su mañana, lo siguiente:

El ático número uno y el ático de la izquierda de los del pasillo de la derecha y una participación en el solar y demás cosas de propiedad común de 4 enteros por 100 de una casita situada en esta ciudad y su calle de la Cadena, número 82 antiguo, 24 posterior, y actualmente número 16, esquina a la calle Gastón, donde hace el número 4 y 3, número 6 de la calle del Perro, donde hace testero con vuelta al callejón. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.630, folio 48, finca 4.386. Valorada en 20.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la tasación y su documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de tasación; que la certificación del Registro y autos están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de la actora, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Francisco Jerez García.—El Secretario, Francisco Polo

Núm. 4.192

JUZGADO NUM. 3

D. Francisco Jerez García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza y en funciones del de igual clase número 3 de la misma;

Hago saber: Que en autos de juicio especial, sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por D.^a Pilar Galindo, representada por el Procurador Sr. Oliver, contra D.^a Vicenta Martínez, en reclamación de 127.000 pesetas de principal, más intereses y costas, se ha acordado dejar sin efecto el acta de subasta de bienes acordada para el día 22 del actual, y en su lugar se ha señalado para dicho acto el día 25 de octubre próximo, a las diez de su mañana, ante la sala-audiencia de este Juzgado, quedando subsistentes todos los demás insertos del edicto publicado en en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza bajo el número 141, página 979, de fecha 23 de junio de 1955, anuncio número 3.230.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Francisco Jerez.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 4.193

JUZGADO NUM. 3

D. Francisco Jerez García, Magistrado, Juez de primera instancia ejerciente del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo a instancia de D.^a Pilar Galindo Zardoya, representada por el Procurador Sr. Oliver, contra D.^a Teodora Melida y D. Francisco Poderós Ramírez, en reclamación de cantidad, en cuyo juicio, por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, se ha acordado sacar a pública licitación por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, para el día 5 de octubre próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Todos estos bienes sitos en el término municipal de Sádaba.

1.^o Sexta parte indivisa de un campo en la "Bardena Alta" y "Rincones", de 5 cahices, igual a 2 hectáreas 86 áreas 5 centiáreas. Linderos: Norte, Este y Oeste, con terreno de la Sociedad de Compras, y Sur, camino de la "Bardena Alta". Inscrita en el tomo 570, folio 231, finca 4.792. Valorada en 5.500 pesetas.

2.^o El piso tercero izquierda con el cuarto de desahogo número 1 y participación determinada de 6 enteros por 100 en las cosas comunes y servicios de una casa en la calle Ma-

yor, número 16, compuesta de planta baja en la que existen seis cuartos de desahogo, y tres plantas más, superiores, destinadas a pisos dobles, o 3.^a derecha e izquierda. Mide la casa 148 metros cuadrados, teniendo a su parte posterior un corral descubierto de 72 metros cuadrados. Vale 24.000 pesetas.

3.^o Una sexta parte indivisa de un corral en despoblado, partida de "Bardena Alta", que consta de piso firme y mide 20 metros de superficie. Vale 250 pesetas.

4.^o Campo en la "Bardena Alta", de 24 hanegas, o sea 1 hectárea 71 áreas 64 centiáreas. Inscrita al tomo 570, folio 183, finca 4.804. Vale 27.000 pesetas.

5.^o Una sexta parte indivisa de una era en la "Bardena Alta", de 1 hanega, igual a 7 áreas 15 centiáreas. Inscrita en el tomo 570, folio 174, finca 796. Vale 250 pesetas.

6.^o Campo secano en "Puinegro", vedado, de 8 hanegas, o sea 57 áreas 31 centiáreas. Inscrita al tomo 570, folio 184, finca 4.805. Vale 6.500 pesetas.

7.^o Campo en "Puinegro", de 12 hanegas, o sea 85 áreas 80 centiáreas. Inscrita al tomo 570, folio 185, finca 4.806. Vale 9.000 pesetas.

8.^o Campo llamado de "Las Monjas", en la partida del mismo nombre, de 6 hanegas, o sea 42 áreas 90 centiáreas. Inscrita al tomo 570, finca 4.807, folio 186. Vale 6.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar el 10 por 100 de la tasación y el documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, con la rebaja del 25 por 100 indicada; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que la certificación de cargas obra en autos para quien desee examinarla, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, haciéndose cargo de las mismas el rematante.

Dado en Zaragoza a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Francisco Jerez.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 4.194

JUZGADO NUM. 4

D. Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio eje-

cutivo número 26 de 1955, instado por D.^a Pilar Galindo Zardoya, representada por el Procurador Sr. Oliver, contra D.^a Estanislada-Maria-Carmen Melida Cavero, en reclamación de cantidad.

En dichos autos se ha acordado sacar a pública segunda subasta los bienes embargados a la ejecutada, y que luego se dirán, cuyo acto tendrá lugar ante la sala-audiencia de este Juzgado el día 30 de septiembre próximo, a las once horas.

1. Campo secano en el "Cuarto de la Tejería", vedado, de 57 áreas 21 centiáreas que linda: Este, Jose Marau; Sur, Ramón Cirez; Oeste Sociedad de Compras, y Norte, Fermín Arceiz. Valorado para esta segunda subasta en 3.750 pesetas.

2. Campo secano en la "Bardena Alta", de 2 hectáreas 28 áreas 84 centiáreas. Lindes: Este y Norte, camino de la "Bardena Alta"; Sur, senda de Villafranca, y Oeste, terreno inculto. Valorado en 18.750 pesetas.

3. Sexta parte indivisa de un campo en la "Bardena Alta" y "Rincones", de 2 hectáreas 86 áreas 5 centiáreas. Lindes: Este, Oeste y Norte, de la Sociedad de Compras, y Sur, camino de la "Bardena Alta". Valorado en 2.750 pesetas.

4. El piso segundo izquierda con el cuarto de desahogo número 3 de la izquierda y una participación de un sexto en las cosas comunes de la casa de la calle Mayor, número 16, de Sádaba, compuesta de planta baja, en la que existen seis cuartos de desahogo y tres plantas más superiores destinadas a pisos dobles o derecha e izquierda. Mide 148 metros cuadrados. Lindes: Derecha, de Pablo Herráiz; izquierda, José Cortés, y espalda, Salvador Freixinet. Valorado en 13.500 pesetas.

5. Sexta parte indivisa de un corral en despoblado en la partida "Bardena Alta", que consta de piso firme con 20 metros cuadrados. Lindes: Derecha, era de la herencia; izquierda, campo de la herencia, y espalda, común. Valorado en 150 pesetas.

6. Sexta parte indivisa de una era en "Bardena Alta", de 7 áreas 15 centiáreas. Lindes: Este, Joaquín Elizquivel; Sur, terrenos de la Sociedad de Compras, y Norte y Oeste, barrera de la interesada. Valorada en 150 pesetas.

7. Campo en la "Bardena", de 57 áreas 21 centiáreas. Linda: Norte, común; Sur, Guillermo Laborda; Este,

Miguel Cortés, y Oeste, monte común. Valorado en 1.500 pesetas.

Todas estas fincas están sitas en término de Sádaba.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de los tipos de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de los tipos que se fijan; que los títulos de las fincas y cargas a que están sujetas se encuentran en Secretaría a disposición de quien quiera examinarlos, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Zaragoza a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Mariano Jiménez.—El Secretario, José Esteve.

Núm. 4.222

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad, en autos de menor cuantía número 158 de 1955, que se tramitan en este Juzgado a instancias de José Ramiro Pardos y su esposa, D.^a Cecilia Vicente, contra otros y Pilar Villafria de Val, sobre nulidad de escritura pública y otros extremos, ha dispuesto se emplazase a esta última mediante edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que en el término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma si viere convenirle, quedando a su disposición la copia de demanda y documentos, que le serán entregados luego que se persone.

Y para que sirva de citación o emplazamiento a la Sra. Villafria de Val, libro la presente en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario accidental, José Esteve.

Núm. 4.206

CALATAYUD

D. Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Hago saber por medio del presente edicto: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 29 de 1940, por el delito de lesiones, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas embargadas al penado Hilario Pérez Palacin, que se relacionan a continuación:

Una finca destinada a cereal o pastos, de 33 áreas 80 centiáreas, que linda: Al Norte, con Manuel Tobajas; Sur, Ignacio López; Este, municipio,

y Oeste, Aniceto Mogollón. Tasada dicha finca en 100 pesetas.

Otra finca rústica de secano en partida "Alacena", de 60 áreas 60 centiáreas, destinada a viña, que linda: Al Norte, con Cecilio Pérez; Este, Jorja Martínez; Oeste, Pablo Vera, y Sur, Cecilio Pérez. Tasada dicha finca en la cantidad de 1.300 pesetas.

Ambas fincas están sitas en el término municipal de Illueca.

La subasta de las fincas reseñadas tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 23 de septiembre próximo, a las doce de sus horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Las fincas que se subastan salen a subasta por el tipo de tasación señalado para cada una de ellas.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas en la subasta.

4.^a La subasta de dichas fincas se hace en calidad de ceder a un tercero, saliendo a subasta dichas fincas sin suplir los títulos de propiedad.

5.^a Las fincas se hallan libres de cargas.

Dado en Calatayud a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de instrucción, Federico Mariscal.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.118

LA ALMUNIA DE DONA GODINA

Por el presente se cita a José López, cuyo segundo apellido se ignora, de unos 28 años, de altura media, soltero, moreno, fontanero, vecino de Madrid, que al parecer reside en el barrio de Legazpi, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción de la Almunia de Doña Godina (Zaragoza), en término de diez días para ingresar en prisión decretada contra el mismo en sumario número 48 de 195, por robo, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

La Almunia de Doña Godina a diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.215

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas

número 489 de 1955 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Antonio Portillo Navarro, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Alagón, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, 2.^o izquierda), en el plazo de cinco días a partir de la publicación del presente, y hora de las doce treinta de su mañana, al objeto de ser reconocido por el Sr. Médico forense.

Zaragoza a veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 4.196

JUZGADO NUM. 4

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal del Juzgado número 4 de esta ciudad en providencia de esta fecha dictada en autos de proceso de cognición seguidos por D. Pedro de Luna Guerrero contra D. Ernesto Vergara Mingarro, se saca a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de valoración, lo siguiente:

Un aparato de radio marca "Phillips" de cinco lámparas y cuatro mandos, núm. de fabricación 10.909, con su correspondiente voltímetro, valorado en la cantidad de 800 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado (sito en el piso segundo de la casa número 54 de la calle de Predicadores, de esta ciudad), el día 9 de septiembre próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio de valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio; que los bienes que se sacan a subasta están depositados en poder de D. Rafael Royo Gausi, con domicilio en la calle de los Mártires, número 10, cuarto piso, y que los gastos de subasta y demás a ella inherentes irán a cargo del rematante.

Zaragoza, veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Ramón Grau.

Núm. 4.221

JUZGADO NUM. 4

En autos de juicio de cognición, promovidos a instancia de D. Santiago Royo Longás, representado por el Procurador D. Florencio Casanova Zabay, contra D. Andrés Malandía y herederos desconocidos de D. Antonio Malandía,

sobre reclamación de 3.650 pesetas, ha recaído la siguiente

“Providencia: Juez, Sr. Oca Pastor. Zaragoza a 20 de junio de 1955.—Por recibida la anterior demanda por reparto; se tiene por parte al Procurador D. Florencio Casanova Zabay, en representación del actor, con quien deberán de entenderse las sucesivas diligencias; cúrsese la anterior demanda por los trámites del proceso de cognición, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 y siguientes del Decreto de 21 de noviembre de 1952, confiriendo traslado de la misma a los demandados para que la contesten dentro del plazo improrrogable de seis días, con las advertencias y apercibimientos legales; respecto de los herederos de D. Antonio Malandía, publíquense los oportunos edictos en el “Boletín Oficial” de la provincia y sitios de costumbre; y para el emplazamiento del demandado D. Andrés Malandía librese el oportuno exhorto al Juzgado de Pastriz, con los insertos necesarios; al tercer otrosí, como se pide, con testimonio literal en autos”.— Lo mandó y firma Su Señoría y doy fe.— J. Oca.— Ante mí, Ramón Grau” (Rubricados).

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos de D. Andrés Malandía y su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, expidió la presente, con la advertencia de que las copias de demanda y documentos se hallan en la Secretaría de este Juzgado, y la firmo en Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.— El Secretario, Ramón Grau.

Núm. 4.022

BAZA

Cédula de notificación y requerimiento

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 253 de 1954, sobre lesiones, contra José López Tunes y otros más, ambos vecinos de Cullar-Baza (Granada), y hoy con domicilio o paradero desconocido, constando en las diligencias que hace algún tiempo marchó a Pina de Ebro (Zaragoza) a trabajar en el albardín, por auto de esta misma fecha se ha acordado que por medio de la presente cédula se le notifique a dicho condenado José López Tunes el proveído de 21 de junio, acordando ser firme la sentencia recaída de fecha 22 de octubre del pasado año, darle vista de la tasa-

ción de costas practicada, que arroja un total de 271'90 pesetas, requerirle al pago de la mitad de dicho importe, a que ha sido condenado, y cumpla tres días de arresto menor que se le han impuesto; por lo que se requiere y ruega a todos los Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y captura de dicho condenado, y una vez hallado, sea recluido en prisión hasta que extinga dicha condena, y al dicho condenado le sirva la presente de notificación y requerimiento a los fines dichos.

Y para que conste y elevar al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia de Zaragoza, expido la presente que firmo en Baza a cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 4.074

VILLARCAYO

D. Luis Blas Zuleta, Juez comarcal de Villarcayo, provincia de Burgos;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio verbal de faltas sobre lesiones leves y daños, señalado con el número 10 del año en curso, en los que figura como denunciante perjudicado Angel Calvo Ibarzo, de 36 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Raimundo y Victoria, natural de Buenos Aires (República Argentina) y con domicilio en Zaragoza (Plaza del Pilar, 19) siendo su última residencia conocida, con carácter accidental, Pedrosa de Valdeporres (Albergue del Túnel de la Engaña) provincia de Burgos, y en la actualidad en ignorado paradero, en los cuales he acordado notificar al expresado perjudicado, por medio del presente, la parte dispositiva de la sentencia dictada en meritados autos, que literalmente transcrita dice así:

“Fallo: Que debo condenar y condeno a Guillermo Santos Juanes a la pena de cinco días de arresto menor, a satisfacer las responsabilidades civiles dimanantes de la falta de lesiones al perjudicado Angel Calvo Ibarzo, a la mitad de las costas del juicio, y como autor de la falta contra el orden público, a una multa de 5 pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado o, en su defecto, a un día de prisión, a la pena de represión privada y a satisfacer al

perjudicado Eleuterio Martínez la tercera parte de los perjuicios causados en su establecimiento; a José Cortizo Miguel, a la pena de 5 pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado o, en su defecto, a redimirla con un día de prisión; a la de represión privada por la falta contra el orden público, a satisfacer al perjudicado Eleuterio la tercera parte de los daños tasados en autos y al pago de la cuarta parte de las costas del juicio; y a Domingo Sánchez Gómez a la pena de 5 pesetas de multa, a satisfacer en papel de pagos al Estado o a redimir con un día prisión, y a la pena de represión privada por falta contra el orden público, así como al pago de la tercera parte de los desperfectos causados a Eleuterio Martínez, y a la cuarta parte de las costas del juicio”.

Y para que sirva de notificación a dicho perjudicado, expido el presente en Villarcayo a ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez comarcal, Luis Blas Zuleta.—El Secretario, Isaac Sáiz.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.228

**Hermanidad Sindical
de Labradores y Ganaderos
de Zaragoza**

Confeccionado el padrón-reparto de cuotas para cubrir las atenciones de esta Hermanidad durante el actual año 1955, con arreglo al presupuesto aprobado por la Asamblea general ordinaria celebrada el día 21 del actual mes de agosto, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición al público, los señores que no hayan formulado reclamación se entenderá se hallan conformes.

Zaragoza, 24 de agosto de 1955. — El Jefe de la Hermanidad.